

## II

(Actos no legislativos)

## ACUERDOS INTERNACIONALES

### **Información relativa a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe**

El 13 de julio de 2011, la Unión Europea notificó al Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe su aprobación, con fecha de 12 de julio de 2011, del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero.

El 28 de agosto de 2011, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe notificó por escrito a la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea el cumplimiento de sus procedimientos necesarios para la entrada en vigor.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 14 del Protocolo, este entró en vigor el 29 de agosto de 2011.

---